



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL C. ANUNCIOS

C.2. Otros Anuncios Oficiales

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

CORRECCIÓN de errores del anuncio de información pública relativa a la aprobación de la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en el ámbito del BIC declarado Conjunto Histórico.

Adverdo error en el texto remitido para su publicación, de fecha 29 de mayo de 2023 publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León, número 106 de fecha 5 de junio de 2023 se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página donde 259, donde dice:

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación de la «modificación puntual del PGOU de Palencia en el ámbito del BIC declarado Conjunto Histórico».

El Excmo. Ayuntamiento de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, acordó aprobar inicialmente la «*modificación puntual del PGOU de Palencia en el ámbito declarado Conjunto Histórico*», promovido de oficio por este Ayuntamiento.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con lo dispuesto en los artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 154, 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública el expediente y proyecto por término de dos meses, a contar desde la última publicación del presente anuncio, a cuyo efecto se publicarán anuncios al menos en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página Web de este Ayuntamiento, a fin de que por los interesados puedan presentarse en dicho plazo las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que se consideren pertinentes, que podrán presentarse en horario de 9 a 14 horas, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Palencia, C/ Mayor, n.º 7, planta baja.

El documento, podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo, Planeamiento y Gestión Urbanística, C/ Mayor, 7, 3^a planta, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia, previa petición de cita en el teléfono 670-788-867, así como en la página Web del Ayuntamiento de Palencia, www.aytopalencia.es.

Se sustituye en aplicación del artículo 154.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, por;

INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación de la «modificación puntual del PGOU de Palencia en el ámbito del BIC declarado Conjunto Histórico».



El Excmo. Ayuntamiento de Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.– Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia, en el ámbito del BIC declarado Conjunto Histórico, promovido por el Ayuntamiento de Palencia y redactado C. Andrés + Llanos Masía S.L.P., como adjudicatarias del contrato de servicios para su redacción.

Segundo.– Disponer la apertura de un periodo de información pública de tres meses, a cuyo efecto se publicarán anuncios, al menos, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia y en la página Web de este Ayuntamiento, tal como establecen los Artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, y Artículos 154, 155 y 432 del vigente Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero.– Conforme a lo previsto en los Artículos 53 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 156 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito territorial afectado por la Modificación propuesta.

El ámbito de suspensión de licencias es el siguiente:

«La suspensión de licencias no afectará a las solicitudes que se adecuen al planeamiento en vigor y no resulten afectados por la modificación que se pretende.

Se considera que constituyen modificación del régimen urbanístico vigente las determinaciones que comporten:

- *Modificación en la calificación de los usos en cualquier categoría de suelo rústico.*
- *Cambios en la zona de ordenanza que impliquen modificaciones de uso, edificabilidad, volumen y ocupación.*

En consecuencia, se propone las siguientes áreas en las que debe ser de aplicación la suspensión de licencias:

- *Suelo rústico*

Las riberas del Río Carrión englobadas dentro del ámbito con declaración de BIC.

- *Suelo urbano consolidado*

Con la Aprobación inicial se suspende el otorgamiento de licencias en suelo urbano consolidado en aquellos ámbitos en los que hay diferencias entre la normativa urbanística actual y la propuesta por la Modificación del PGOU.

- *Los elementos incluidos en el Catálogo de elementos protegidos relacionados en el apartado anterior:*



- *Ámbito Casco Antiguo:*
 - 239. Vivienda en Calle Eduardo Dato 2
 - 240. Biblioteca Pública
 - 241. Archivo Histórico Provincial
 - 242. Viviendas en Plaza de León 8
 - 243. Viviendas en Plaza San Lázaro 6
 - 244. Viviendas en Calle La Puebla 8
- *Ámbito externo al Casco Antiguo*
 - 40. Parroquia de Nuestra Señora de Allende el Río
- *Cerros*
 - C-1. Casa del Agua
 - C-3. Depósito norte
 - C-4. Ermita de Santo Toribio
 - C-7. Camino de acceso al Cristo
 - C-8. Ermita de San Juanillo
 - C-9- Entorno de los cerros del Otero y San Juanillo
- *Las parcelas a las que se les asigna la zona de ordenanza Vivienda Unifamiliar tradicional grado 1. Colonia M^a Cristina.*

La suspensión de licencias no afectará a solicitudes que sean conformes tanto al régimen urbanístico vigente establecido por el Plan General de Ordenación Urbana PGOU/2008, como a las determinaciones establecidas por la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana en el ámbito BIC que se apruebe inicialmente, aplicando en su caso las condiciones más restrictivas.»

El acuerdo de aprobación inicial se notificará a los solicitantes de licencias urbanísticas pendientes de resolución, con arreglo a lo previsto en el artículo 156.4 del Reglamento.

Comenzará la suspensión, al día siguiente de la publicación oficial del acuerdo de aprobación inicial de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Palencia y se mantendrá hasta la entrada en vigor de la modificación del instrumento de planeamiento que la motiva, o como máximo durante dos años.»

Lo que se hace público, de conformidad con el acuerdo adoptado y con lo dispuesto en los artículos 52.1 y 2 y 142 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y artículos 154, 155 y 432 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para que durante el plazo de TRES MESES, a contar desde la última publicación del presente anuncio, en el Boletín Oficial de Castilla y León, en uno de los diarios de mayor



difusión de la provincia y en el página web de este Ayuntamiento, los interesados puedan formular en dicho plazo las alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos que se consideren pertinentes, que podrán presentarse en horario de 9 a 14 horas, en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Palencia, C/ Mayor, n.º 7, planta baja.

El documento, podrá ser consultado en el Servicio de Urbanismo, Planeamiento y Gestión Urbanística, C/ Mayor, 7, 3^a planta, Edificio Agustinas Canónigas, de Palencia, previa petición de cita en el teléfono 670-788-867, así como en la página Web del Ayuntamiento de Palencia, www.aytopalencia.es.